

234



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00233 00
Asunto	Aclara autos que decretaron medidas cautelares sobre cuentas maestras de COOMEVA EPS

En atención a lo manifestado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ADRES, (fls 232 y 233 cdno 2); se ordena levantar el embargo de las CUENTAS MAESTRAS, en caso de haberse decretado, que se seguidamente se detallan: Cuenta Maestra de Recaudo Régimen Contributivo, Cuenta Corriente nro. 165004813 del Banco AV VILLAS, Cuenta Maestra de Recaudo SGP Régimen Contributivo, Cuenta Corriente 165004763, Banco AV Villas, Cuenta Maestra de Pagos Régimen Contributivo, Cuenta Corriente 487022063, Banco AV Villas, Cuenta Mecanismo Único de Recaudo Régimen Subsidiado, Cuenta Corriente 487022055, Banco AV Villas.

Los embargos de las demás cuentas de ahorro o corrientes que se hayan decretado seguirán vigentes y las entidades financieras deberán dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA